

CAJc
Expte. N° 241-0018/2021.-

RESOLUCION N° 209 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2023

VISTO:

El Expte. N° 241-0018/2021 caratulado: Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. S/Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dción. Pcial. de Prensa y Medios de Comunicación y la señorita Enríquez Graciela Cristina, y

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, representada por su titular Sr. MATIAS ADOLFO NICOLAS ANGULO y la señora GRACIELA CRISTINA ENRIQUEZ, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs. 17;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 1/2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, a fs. 19/20 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 21 la Dirección Provincial de Presupuesto; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 26/27) surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo,

Por ello, a los fines de su regularización administrativa;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación representada, por su titular, Sr. MATIAS ADOLFO NICOLAS ANGULO y la señora GRACIELA CRISTINA ENRIQUEZ, CUIL N° 27-26880224-5, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente Contratación se atendió con la siguiente Partida Presupuestaria: Ejercicio 2021 Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: 2J-2 Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación, Partida 1- 2- 1- 9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Prensa y Medios de Comunicación. Cumplido, vuelva a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-



C.P.N. VECOR FREDDY NORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION